

DECRETO 2263 DE 2000

(noviembre 4)

por el cual se confiere autorización a un funcionario del Instituto

Geográfico Agustín Codazzi para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Canadiense de Sensores Remotos (CCRS), formuló invitación al funcionario José Alberto Cristancho Pérez, identificado con cédula de ciudadanía 19054936 de Bogotá, actual Técnico Científico de la Oficina Interamericana de Fotointerpretación CIAF, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para participar en el IX Simposio Latinoamericano de Sensores Remotos, evento que tendrá lugar entre el 6 y el 10 de noviembre de 2000 en Puerto Iguazú (Argentina);

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que como consecuencia de lo anterior el funcionario José Alberto Cristancho Pérez requiere autorización para aceptar la invitación, la cual incluye gastos de tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación, tarifas de inscripción, de visa y transportes terrestres;

Que de conformidad con los Decretos 1174 de 1999 y 1151 de 2000, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es un organismo adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir autorización al funcionario José Alberto Cristancho Pérez, ya identificado, Técnico Científico de la Oficina Interamericana de Fotointerpretación CIAF del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para aceptar la invitación y pago por parte del Centro Canadiense de Sensores Remotos (CCRS), de los gastos de tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación, tarifas de inscripción, de visa y transportes terrestres, necesarios para su participación en el IX Simposio Latinoamericano de Sensores Remotos, evento que tendrá lugar entre el 6 y el 10 de noviembre de 2000 en Puerto Iguazú (Argentina).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Directora General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE,

María Eulalia Arteta Manrique.